



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA AGROPECUARIA
MARTIN ROMERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 800205646-0



CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 11 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA AGROPECUARIA MARTIN ROMERO
NIT:	800205646-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ NOHELIA CASTRO MORENO
CC.:	51907132
CONTRATISTA:	ISMAEL BELTRÁN CASAS
NIT:	80432020
REPRESENTANTE LEGAL:	ISMAEL BELTRÁN CASAS
CC. REPRESENTANTE LEGAL:	80432020
VALOR:	\$35.018.000,00
OBJETO:	ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL ÉNFASIS EN TURISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y TURÍSTICAS DESARROLLADAS POR LOS ESTUDIANTES.
INICIO DEL CONTRATO:	2026-06-16

Entre los suscritos a saber, **LUZ NOHELIA CASTRO MORENO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 51907132 expedida en. BOGOTA D.C; obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA AGROPECUARIA MARTIN ROMERO, con Nit 800205646-0, en su calidad de Rector y Ordenador de Gasto, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte **ISMAEL BELTRÁN CASAS** CC 80432020, quien es el representante legal de **ISMAEL BELTRÁN CASAS con NIT 80432020** para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario contratar este suministro para la Institución Educativa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Institución **2.** Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA AGROPECUARIA MARTIN ROMERO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **3.** Que el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA AGROPECUARIA MARTIN ROMERO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL ÉNFASIS EN TURISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y TURÍSTICAS DESARROLLADAS POR LOS ESTUDIANTES. de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA AGROPECUARIA MARTIN ROMERO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL ÉNFASIS EN TURISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y TURÍSTICAS DESARROLLADAS POR LOS ESTUDIANTES., El contratista se compromete a suministrar y entregar los equipos tecnológicos y audiovisuales requeridos para el fortalecimiento del énfasis en Turismo de la Institución Educativa, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA AGROPECUARIA
MARTIN ROMERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 800205646-0



condiciones de calidad y funcionamiento exigidas por la entidad. El suministro comprende una (1) impresora multifuncional con funciones de impresión, copiado, escaneo, alimentación automática de documentos y conectividad inalámbrica por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.450.000); una (1) cámara fotográfica digital tipo mirrorless con capacidad de grabación de video en alta resolución por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.845.000); un (1) lente teleobjetivo compatible con la cámara suministrada por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.545.000); dos (2) cámaras de grabación de video 360° para producción de contenidos inmersivos por valor total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.890.000); dos (2) trípodes de uso profesional para soporte y estabilización de equipos audiovisuales por valor total de SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$640.000); un (1) estabilizador profesional eléctrico para captura de imagen y video tomas suaves por valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE SETECIENTOS (\$2.517.600); un estabilizador OSM para móvil, por un valor total de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$725.000) dos (2) drones con capacidad de grabación aérea en alta resolución, sistema de estabilización y control remoto por valor total de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$14.430.000); y un (1) televisor inteligente de gran formato para visualización y socialización de contenidos audiovisuales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.975.400). El valor total de los bienes objeto del suministro asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$35.018.000). El contratista deberá realizar el transporte, entrega y disposición de los equipos en las instalaciones de la Institución Educativa, garantizando que los bienes sean nuevos, de primera calidad, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cuenten con las respectivas garantías del fabricante o proveedor. Los equipos suministrados estarán destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos asociados al énfasis en Turismo, favoreciendo el desarrollo de competencias en producción audiovisual, documentación de experiencias, promoción de atractivos turísticos, generación de contenidos digitales, innovación tecnológica y fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje institucionales.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA AGROPECUARIA MARTIN ROMERO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA, se compromete a: 1). Al pago oportuno del Suministro, 2). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 3). Ejercer la supervisión del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de: \$35.018.000,00 TREINTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL DE PESOS M/CTE, soportada con la disponibilidad **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA AGROPECUARIA MARTIN ROMERO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA, se obliga para con el Contratista a cancelar el valor establecido en la cláusula quinta en El contratante pagara al contratista el valor del contrato en un solo pago equivalente al cien por ciento (100%), una vez entregado lo solicitado con las especificaciones y cantidades requeridas en cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento, suscripción del acta de recibo de los artículos y suscripción del acta de liquidación final. habiendo recibido a satisfacción la mercancía correspondiente cuyo soporte estará dado con la presentación de la Factura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Inicio, hasta el (26)veintiséis de junio de 2026

CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Será a cargo del Rubro Presupuestal OTROS RECURSOS DE CAPITAL, 2.1.2.01.01.003.03.01, Máquinas de oficina, impresoras, offset, de alimentación con papel en hojas:\$2.425.000,00,OTROS RECURSOS DE CAPITAL, 2.1.2.01.01.003.05.02, Cámaras de video:\$20.640.000,00,OTROS RECURSOS DE CAPITAL, 2.1.2.01.01.003.05.03, Equipos de amplificación de sonido:\$8.653.520,00,OTROS RECURSOS DE CAPITAL, 2.1.2.01.01.003.05.04, Partes y accesorios n.c.p. para aparatos y elementos para radio y televisión.:\$3.253.000,00,OTROS RECURSOS DE CAPITAL, 2.1.2.01.01.004.01.03, Elementos n.c.p. para juegos deportivos:\$46.480,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 10 de fecha 09 de junio de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por TREINTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS (\$35.018.000,00) MCTE.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: El señor(a) MARÍA CRISTINA MORA MÉNDEZ ejercerá la supervisión y vigilancia en la ejecución del presente contrato y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista, el supervisor generará un informe de supervisión para la posterior liquidación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO. El contratista se compromete a cumplir con los plazos, calidad de los elementos suministrados, por la forma de pago y monto no se exigirá garantía

CAMPO ESPERANZA DE VIDA

e-mail: iedromero_gama@cundinamarca.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA AGROPECUARIA
MARTIN ROMERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 800205646-0



única de acuerdo a lo que reza el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, pero si el contratista incumple alguna de las obligaciones del presente contrato sin causa justa pagará el caso el 10% del valor total del presente contrato, a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA AGROPECUARIA MARTIN ROMERO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona Natural ni jurídica salvo autorización previa expresa por escrito del contratista

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REQUISITOS LEGALES: El presente contrato requiere para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Cámara de Comercio, 2 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Ley 863 de 2003), 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del RUT. 4. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 5. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, 7. Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA: El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO: El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS: El contratista afirma bajo la gravedad del juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción de este. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación,

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO. Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN: De conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal; 2) La existencia de registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y; 3) La suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO: Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA AGROPECUARIA MARTIN ROMERO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición.

Para constancia se firma el presente contrato en GAMA CUNDINAMARCA, a los DIECISÉIS (16) días del mes de junio de DOS MIL VEINTISÉIS (2026)


LIC. LUZ NOHELIA CASTRO MORENO
CC.51907132
RECTOR CONTRATANTE


ISMAEL BELTRÁN CASAS
CC.80432020
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA AGROPECUARIA
MARTIN ROMERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 800205646-0



ACTA DE INICIO

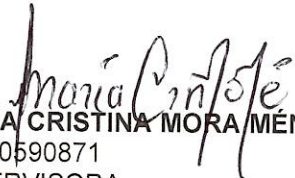
CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 11 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA AGROPECUARIA MARTIN ROMERO
NIT:	800205646-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ NOHELIA CASTRO MORENO
C.C:	51907132
CONTRATISTA:	ISMAEL BELTRÁN CASAS
NIT:	80432020
REPRESENTANTE LEGAL:	ISMAEL BELTRÁN CASAS
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	80432020
VALOR:	\$35.018.000,00
OBJETO:	ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL ÉNFASIS EN TURISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y TURÍSTICAS DESARROLLADAS POR LOS ESTUDIANTES.
PLAZO:	11 días del calendario
FECHA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	2026-06-16
FECHA: INICIO DEL CONTRATO	2026-06-16
FECHA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2026-06-26

En el municipio de GAMA CUNDINAMARCA, a los 16 días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026). se reunieron el(la) Licenciado(a) LUZ NOHELIA CASTRO MORENO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51907132, en calidad de representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA AGROPECUARIA MARTIN ROMERO del municipio de GAMA y el(la) Señor(a) ISMAEL BELTRÁN CASAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.80432020 en calidad de representante legal de la empresa: ISMAEL BELTRÁN CASAS Nit: 80432020. Con el fin de dar inicio al contrato N° 11

Para constancia se firma en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA AGROPECUARIA MARTIN ROMERO de GAMA CUNDINAMARCA a los 16 días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


LIC. LUZ NOHELIA CASTRO MORENO
CC.51907132
RECTOR CONTRATANTE
CONTRATISTA


ISMAEL BELTRÁN CASAS
CC.80432020
REPRESENTANTE LEGAL


MARÍA CRISTINA MORA MÉNDEZ
CC. 20590871
SUPERVISORA



RELACION DE PRODUCTOS ENTREGADOS

ITEM DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL	SERIAL
✓ 1 EPSON L5590 Multifuncional, EcoTank, ADF, FAX, WIFI, Ethernet	Unidad	1	\$ 1.450.000	\$ 1.450.000	X8BV428332
✓ 2 Cámara EOS R100 Mirrorless – Sensor APS-C de 24.1 MP, Video 4K	Unidad	1	\$ 2.845.000	\$ 2.845.000	91959332
✓ 3 Lente Canon RF75-300 F4-5.6 negro	Unidad	1	\$ 1.545.000	\$ 1.545.000	20444
✓ 4 Camara Insta360 X5 Essentials Bundle	Global	2	\$ 3.945.000	\$ 7.890.000	QP3PH-GWVJ9
✓ 5 Trípode Welfeng 6663a Cabeza Semi-Fluida Universal	Unidad	2	\$ 320.000	\$ 640.000	N/A
✓ 6 DJI RS 4 Mini Combo - Estabilizador Profesional para Tomas Suaves	Unidad	1	\$ 2.517.600	\$ 2.517.600	62QCD
✓ 7 DJI ESTABILIZADOR OSMO 7	Unidad	1	\$ 725.000	\$ 725.000	BRHT
✓ 8 DJI Mini 5 Pro Fly More Combo Plus – Dron 4K HDR Control RC 2	Unidad	2	\$ 7.215.000	\$ 14.430.000	9FR12-NGG3
✓ 9 Televisor LG 65" Smart TV 4K FHD	Unidad	1	\$ 2.975.400	\$ 2.975.400	604RMHR7P201
Total				\$ 35.018.000	

Quien recibe

Maria Cristina Mora Méndez
Secretaria Jed. M. Romero Gama

Quien entrega